

En Pamplona a de de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. MIKEL OTEIZA IZA, como Alcalde del Ayuntamiento de Villava, actuando en nombre y representación de ésta.

De otra parte, D. Aritz AYESA BLANCO, como Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, actuando en nombre y representación de ésta.

EXPONEN

Que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (MCP) es competente en la gestión del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona por cesión del Consorcio del Parque Fluvial. La Asamblea de la Mancomunidad adoptó el acuerdo de aceptar la cesión de bienes y derechos al nuevo servicio en sesión de 12 de mayo de 2007.

Que la Comisión Permanente de la MCP, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2009 acordó adscribir el Batán sito en Villava, a Servicios de la Comarca de Pamplona SA (SCPSA) de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Relaciones MCP/SCPSA.

Que en sesión celebrada el día 1 de julio de 2014 la Comisión Permanente acordó adscribir a SCPSA como empresa de gestión directa de prestación de los servicios del Ciclo Integral del Agua, la totalidad de los bienes afectos al Parque Fluvial de la Mancomunidad.

Que el arquitecto municipal del Ayuntamiento de Villava (Jose M Prada Velázquez) ha redactado el proyecto de reparación del muro sobre del Batán ascendiendo el presupuesto a la cantidad de 4.783,15 euros (más IVA)

Que el proyecto de reparación contempla las siguientes actuaciones:

- Tablestacado para aislamiento de la zona de obras en el lecho del río Ulzama.
- Limpieza y saneo del boquete existente.
- Relleno del terreno, construcción de muro de hormigón y posterior recubrimiento con mampostería y piedra de la zona.

También contempla las cuestiones medioambientales relativas al río, así como los aspectos de seguridad y salud, y en particular los concernientes al apeo del canal de forma previa al inicio de las obras

Que el proyecto se considera adecuado a las necesidades del Batán gestionado por la MCP.

Por ello conviene la formalización del convenio cuyo texto dispositivo está integrado por las siguientes

CLÁUSULAS

1. La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través de su sociedad de gestión Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A, ejecutará y financiará la obra de acuerdo al proyecto redactado por el arquitecto municipal, incluidos los apartados de seguridad y salud.

2. El Ayuntamiento de Villava otorgará la licencia para ejecución de la obra.
3. SCPSA tramitará la obtención de los permisos necesarios ante el Gobierno de Navarra y la Confederación Hidrográfica del Ebro.
4. El Ayuntamiento de Villava se hará cargo de la redacción del proyecto y la dirección de obra a cargo del arquitecto municipal.
5. Se constituye una comisión de seguimiento de carácter paritario que resolverá las controversias que se produzcan en la ejecución del convenio. Sus integrantes serán los siguientes:

Por MCP-SCPSA, Subdirector de Infraestructuras y Medio Ambiente, Alfonso Amorena Udabe

Por el Ayuntamiento de Villava, el Arquitecto Municipal, José M^a Prada Velázquez.

En prueba de conformidad y por duplicado ejemplar, lo firman los intervinientes en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO,



POR MANCOMUNIDAD,

